REPÚBLICA DEL PARAGUAY

JUNTA MUNICIPAL DE ENCARNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 437/2023.-

VISTO:

La Nota Nº 4.675/2023 presentada en fecha 29 de marzo de 2023 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración la solicitud de ampliación del monto del Contrato con la Empresa Emilio Bogado Construcciones, adjudicada en el marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°04/2022 "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL COLEGIO TECNICO NACIONAL Y CENTRO DE ENTRENAMIENTO VOCACIONAL" – I.D. N°417.053,** de conformidad al Dictamen de la Auditoria Interna, al Memorándum de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Resolución Nº 2220/2023 del Intendente y la Adenda Nº 01/2023, y;----------

CONSIDERANDO:

Que, la Auditoria Interna en su Dictamen Nº 06/20213 de fecha 16 de marzo de 2023 expresa: "Atento al Memorándum Nº 118/2023 presentado por la **Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones**, solicitando Dictamen para la ampliación del monto de contrato con la empresa adjudicada en el marco de la "**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2022 PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL COLEGIO TECNICO NACIONAL Y CENTRO DE ENTRENAMIENTO VOCACIONAL – PLURIANUAL - ID N.º 417.053**, justificado según **Dictamen Técnico** de fecha 02 de marzo de 2023, presentado por el área de **FONACIDE,** que manifiesta cuanto sigue: "...es imperante la ampliación en los 4 ítems que se detallan en la planilla a los efectos de ampliar la cobertura del techo, lograr uniformidad en el pabellón existente" ..."; y al cual anexa planilla de obras complementarias con el resumen detallado de los trabajos, las justificaciones técnicas y monto a ampliar. Esta Auditoría Interna es de opinión que si se cumplen las condiciones establecidas en la Ley 2051/03, **Art. 62 Convenios Modificatorios de Obras Públicas.** "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera atención de los cambios antedichos, siempre que mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previas firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".- **Monto máximo de** ampliación conforme al Art. 62 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas – Convenios Modificatorios de Obras Públicas: Monto Adjudicado Gs. **226.870.535 X 20%= Gs. 45.374.107.** Monto a ser ampliado**: Gs. 38.496.054.-** El valor del convenio modificatorio con la empresa EMILIO BOGADO Construcciones. **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2022 PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL COLEGIO TECNICO NACIONAL Y CENTRO DE ENTRENAMIENTO VOCACIONAL – PLURIANUAL" - ID N.º 417.053,** no supera el 20% del contrato original por lo tanto es criterio compartido por esta Auditoría Interna el de recomendar la prosecución de los trámites de acuerdo con los procedimientos establecidos.-

Que, el Dictamen Técnico elaborado por la Dirección de FONACIDE de fecha 02 de marzo de 2023, en virtud de realizar la ampliación de los rubros que se detallan en el siguiente cuadro , en el marco de obras de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2022 PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL COLEGIO TECNICO NACIONAL Y CENTRO DE ENTRENAMIENTO VOCACIONAL – PLURIANUAL - ID N.º 417.053,** en el marco del Contrato Nº 76/2022 - **ID N.º 417.053** y según la letra y el espíritu del Art. 62 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", referente a Convenios Modificatorios en Obras Públicas y el Art. 85 del respectivo Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, expreso la necesidad y conveniencia de realizar los siguientes rubros adicionales del llamado de referencia:

Item	Descripción	Unidad	Computo Indicativo	Precio Unitario	Costo Total	Justificación Técnica
	Cantidades a ejecutar adicionalmente al contrato					
1	Techo de chapa trapezoidal galvanizada (color cerámico teja), chapa No. 26 mínimo y membrana asfáltica con aluminio de 4mm o similar bajo chapa, con estructura de caños 40x30 sobre vigas y clavadores, s/ tejuelas existentes. Estructura existente, incluye cumbrera de chapa des 80cm (mismo color y material)	M2	51,51	126.669	6.524.720	Es imperante la ampliación de los 4 ítems que se detallan en la planilla a los efectos de ampliar la cobertura de techo lograr uniformidad en el pabellón existente. Las pinturas darán mejoramiento de aspecto espacial así también con la protección correspondiente para evitar que se acumulen insectos o alimañas, contiene un diluyente especial en la pintura. El cambio que se requiere en el cielorraso es debido a que por varios años estuvieron murciélagos o mbopi causando olores nauseabundos y evitar problemas de salud en los estudiantes, docentes o personas que trabajen en la institución.
2	Pintura cielorraso con barniz en estructuras de madera y tejuelon – 2 manos hasta quedar uniforme	M2	786,51	34,931	27.473.581	
3	Pintura piso alisado color carámico 2 manos hasta quedar uniforme	M2	136,16	22.952	3.088.152	
4	Cielorraso multilamindo pintado	M2	14,26	98,850	1.409.601	
Monto total a ejecutar en obras adicionalmente					38.496.054	

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay

INTENDENTE Encarnación

En el aspecto técnico, la descripción y justificación de las cantidades a ejecutar adicionalmente al contrato se detallan en la planilla de justificación técnica que se adjunta. He evaluado y analizado que dicha modificación esta prevista en caso de su necesidad en los procedimientos citados en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/2003 y el Art. 85 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y el monto total de la ampliación corresponde la 16,97% del contrato originalmente suscrito; y en todos los casos se garantiza para la municipalidad de Encarnación las mejores condiciones de precios y plazos posibles. Así también, en los casos de ejecutar adicionalmente rubros contractuales, los mismos son consignados con los mismos precios unitarios adjudicados y en los casos en que los rubros a ser ejecutados no fueren contractuales, son consignado a precio de mercado.----------

Que, la Comisión de Permanente de Legislación, en su Dictamen No. 20/2023 expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de analizar las documentaciones obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Dirección de Auditoria Interna y de la Dirección de FONACIDE, son del parecer que corresponde hacer lugar a la solicitud de ampliación del monto del contrato suscrito con la Empresa Emilio Bogado Construcciones, recomendándose su aprobación".-------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros aprobó el mismo. ----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1°) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación a proceder a la ampliación del monto del contrato suscrito con la **Empresa Emilio Bogado Construcciones**, adjudicada dentro del proceso de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°04/2022 "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL COLEGIO TECNICO NACIONAL Y CENTRO DE ENTRENAMIENTO VOCACIONAL" – I.D. N°417.053,** por la suma total de Gs. 38.496.054(Treinta y ocho millones cuatrocientos noventa y seis mil cincuenta y cuatro guaraníes), para la realización de los trabajos indicados y a las especificaciones técnicas señaladas en la presente resolución, conforme al Dictamen Técnico de la Dirección de FONACIDE, cuyas documentaciones fueron remitidas por el Intendente Municipal por Nota N° 4.675/2023.----------

AMPLIACION DE MONTO

Item	PROCEDIMIENTO	EMPRESA ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO	MONTO A SER AMPLIADO
1	"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2022 PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL COLEGIO TECNICO NACIONAL Y CENTRO DE ENTRENAMIENTO VOCACIONAL – PLURIANUAL - ID N.° 417.053"	EMILIO BOGADO Construcciones	Gs.226.870.535	Gs.38.496.054

ART. 2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.----------

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General Junta Municipal

Abog. FREDY FERMIN ORTEGA ULLÓN
Presidente Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 18 de abril de 2023.-

Abog. CARMINA NATALIA BENITEZ B.
Secretaria General Intendencia Municipal

Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
Intendente Municipal